



CONVENIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL QUE POR UNA PARTE CELEBRAN LA **FUNDACION PABLO GARCIA**, REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA FUNDACION**” Y, POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR EL **ING. JOSE MARTIN FARIAS MALDONADO, MC**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL ITESCAM**”.

MOTIVOS

PRIMERO: HA SIDO AMPLIAMENTE RECONOCIDO QUE EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROFESIONAL DE TODA COMUNIDAD ES UNA CONDICION FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR ADECUADOS NIVELES DE BIENESTAR Y CRECIMIENTO ECONOMICO PARA UNA COMUNIDAD.

SEGUNDO: EN UNA SOCIEDAD GLOBALIZADA Y COMPETITIVA, LA CREATIVIDAD, EL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO, LA INVESTIGACION Y GENERACION DE TECNOLOGIA Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE ANALISIS, USO EFICIENTE DE LA INFORMACION Y LA PLANEACION METODOLOGICA SON FUNDAMENTALES PARA QUE UNA COMUNIDAD SEA COMPETITIVA, APROVECHE AL MAXIMO SUS RECURSOS Y MEDIANTE EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD INTELLECTUAL Y DE BIENES Y SERVICIOS FOMENTE SU DESARROLLO ECONOMICO.

TERCERO: EN ESTE SENTIDO, EL ESFUERZO QUE REALICE TODA COMUNIDAD, A TRAVES DE SUS INDIVIDUOS, SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES Y GOBIERNOS, DEBE CONTEMPLAR TANTO AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACION Y AL DESARROLLO PROFESIONAL, COMO TAMBIEN PROMOVER LA INICIATIVA DE AQUELLOS INDIVIDUOS DESTACADOS POR SU DESEMPEÑO ACADEMICO Y PRODUCCION INTELLECTUAL.

CUARTO: DADO QUE LA GENERACION DE RECURSOS HUMANOS ES UN PROCESO QUE REQUIERE DE TIEMPO Y ALINEAR LAS POLITICAS EDUCATIVAS EN TORNADO A LAS ESTRATEGIAS Y RECURSOS CON QUE CUENTA CADA COMUNIDAD, SE AMERITA QUE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS TANTO EN LA DEFINICION DE POLITICAS PUBLICAS,



COMO EN LA EJECUCION DE ACCIONES EN EL AMBITO EDUCATIVO Y EL SECTOR PRODUCTIVO, COORDINEN ACCIONES PARA GARANTIZAR RESULTADOS.

QUINTO: EN CAMPECHE ES UNA TAREA FUNDAMENTAL PROMOVER CONDICIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO QUE, JUNTO CON EL RESPETO A LAS LIBERTADES, PERMITAN OFRECER A LOS HABITANTES DE ESTA ENTIDAD MEJORES CONDICIONES DE VIDA.

SEXTO: PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO FUNDAMENTAL UNA CONDICION BASICA ES PROMOVER EN CAMPECHE LA GENERACION DE RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES DE EXCELENCIA QUE SEAN FACTOR PARA LA GENERACION DE INVERSION Y DESARROLLO ECONOMICO Y QUE COLABOREN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

SEPTIMO: PARA LOGRAR TAL COMETIDO, ES PRIMORDIAL LA ALINEACION DE ESFUERZOS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE FORMACION ACADEMICA Y GENERACION DE CONOCIMIENTO, A FIN DE ESTABLECER ESTRATEGIAS COMUNES QUE PERMITAN EL LOGRO DE MEJORAR LA CONDICION DE VIDA DE LOS CAMPECHANOS.

DECLARACIONES

PRIMERA: LA FUNDACION DECLARA

1. MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL DEL DÍA 20 DE MARZO DE 1998, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL UNO DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE CREÓ **LA FUNDACION**, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA, CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSTGRADO, A FAVOR DE JÓVENES CAMPECHANOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTACADOS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO, ASÍ COMO CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA ALCANZAR LOS FINES FUNDACIONALES.
2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11 FRACCION IV Y 13 FRACCION I, SE FACULTA A **LA FUNDACION** PARA REALIZAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON PERSONAS FISICAS,



MORALES DE INDOLE PRIVADA E INSTITUCIONES PUBLICAS PARA LA CONSECUION DE SUS OBJETIVOS.

3. CON FECHA 10 DE MARZO DE 2010 EL PATRONATO, QUE ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ENTIDAD EN LA SESION ORDINARIA EN EL ACUERDO 50/03/FPG/49/09 SE AUTORIZO AL DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
4. EL **LIC. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE **LA FUNDACION**, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO.
5. QUE SU DIRECTOR GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 13 FRACCION I DEL ACUERDO DE CREACION Y DE LA AUTORIZACION EXPRESA EMITIDA POR EL PATRONATO DE **LA FUNDACION**.
6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA PROLONGACION AVENIDA LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE PERU Y AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO, BARRIO DE SANTA ANA, CODIGO POSTAL 24050, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDA: “EL ITESCAM”. DECLARA:

- 2.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PAR EJERCE FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION. SE SECTORIZA A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2.2 QUE DISPONE DE LOS RECURSOS TECNICOS, ECONOMICOS, LA ORGANIZACIÓN ADMNISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS ALTAMENTE CAPACITADOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 2.3 EL ITESCAM TENDRA COMO OBJETO: I.-FORMAR PROFESIONELES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO APTOS PARA LA APLICACIÓN, TRANSMISION Y GENERACION DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS Y TECNOLOGICOS; ASI COMO PARA LA SOLUCION CREATIVA DE LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL PAIS; II.- ACTUALIZAR Y ESPECIALIZAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS; III.- REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS QUE PERMITAN EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNOLOGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOCIALES; IV.- DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE SE TRADUZCAN EN APORTCIONES



CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REGIONALES Y A LA ELEVACION DEL BIENESTAR DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD CAMPECHANA; V.- PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE CARÁCTER CIENTIFICO TECNOLOGICO A LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL; Y VI.- PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL, PREFERENTEMENTE LA DE CARÁCTER TECNOLIGICO.

2.4 QUE EL ING. JOSE MARTIN FARIAS MALDONADO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ITESCAM, TIENE LA CAPACIDAD Y FACULTADES AMPLIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ITESCAM MEDIANTE NOMBRAMIENTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, NOMBRA AL ING. JOSE MARTIN FARIAS MALDONADO, M.C. COMO DIRECTOR GENRAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL ITESCAM CUENTA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR EN LAS AREAS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, ASI COMO CURSOS DE EDUCACION CONTINUA Y DE SUPERACION ACADEMICA; II.- FORMULAR Y MODIFICAR, EN SU CASO, SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS; III.- PROMOVER Y CONVENIR PROGRAMAS DE COLABORACION INTERINSTITUCIONALES QUE IMPULSEN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL, EL INTERCAMBIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES Y LA REALIZACION DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS; IV.- EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS, TITULOS PROFESIONALES, GRADOS ACADEMICOS, Y OTORGAR DISTINCIONES PROFESIONALES; V.- REGULAR EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION; VI.- REVALIDAR Y ESTABLECER EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR REALIZADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; VII.- INCORPORAR, OTORGAR O RETIRAR RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN PLATELES PARTICULARES QUE IMPARTAN EDUCACION SUPERIOR.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ACUERDAN LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

OBJETIVO GENERAL.

PRIMERA: AMBAS PARTES RECONOCEN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DE ESTE CONVENIO IMPULSAR LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, COMO FACTOR PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, ASI COMO MEJORAR LA COMPETITIVIDAD ESTATAL, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

OBJETIVOS CONCRETOS.

SEGUNDA: A EFECTO DE LOGRAR LO ANTERIOR, “**LA FUNDACION**” Y “**EL ITESCAM**” SE COMPROMETEN A IMPULSAR CONJUNTAMENTE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS CONCRETOS:

- A) FORTALECER LAS CAPACIDADES DE “**EL ITESCAM**” PARA OFRECER PROGRAMAS ACADEMICOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO, CONFORME A SU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- B) COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, PROFESIONAL Y POSGRADO;
- C) IMPULSAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES DE TALENTO Y ELEVADO APROVECHAMIENTO; Y,
- D) PROMOVER ENTRE LOS EGRESADOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EL VALOR DE LA SOLIDARIDAD CON CAMPECHE Y SU COMUNIDAD DE RESIDENCIA.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA OFRECER PROGRAMAS ACADEMICOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA.

TERCERA: PARA LOGRAR EL ANTERIOR OBJETIVO CONCRETO, “**LA FUNDACION**” Y “**EL ITESCAM**” REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) “**LA FUNDACION**” APOYARA A “**EL ITESCAM**” A ELEVAR EL NIVEL DE ESTUDIO DE DOCENTES O INVESTIGADORES QUE FORMEN PARTE DE SU PLANTILLA, MEDIANTE LA OBTENCION DE MAYORES GRADOS ACADEMICOS;



- B) FORTALECER, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS, LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE “**EL ITESCAM**” QUE SE ENCUENTREN INCORPORADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD DEL CONACYT; VINCULADOS CON LAS LINEAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR A LA QUE SE PERTENECE O HAYAN INICIADO SU PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, O BIEN, POSGRADOS CUYOS CONTENIDOS SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS DEL ESTADO CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL ORGANO DE GOBIERNO DE “**LA FUNDACION**”; E,
- C) INCORPORAR A BECARIOS DE “**LA FUNDACION**” QUE HAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LOS PROGRAMAS DE DOCENCIA E INVESTIGACION QUE DESARROLLA “**EL ITESCAM**”.

CUARTA: “**LA FUNDACION**” ASUME EL COMPROMISO DE CONSIDERAR COMO CRITERIO PREFERENTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PERSONAL ACADEMICO EN ACTIVO DE “**EL ITESCAM**”, AVALADOS POR ESTA, QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DOCENCIA FRENTE A GRUPO O INVESTIGACION, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SE TRATE DE ESTUDIOS DE POSGRADO A NIVEL DE DOCTORADO O MAESTRIA, EN DICHO ORDEN PREFERENTE, DE TIEMPO COMPLETO Y QUE SE ENCUENTRE INCORPORADO A LA IMPARTICION DE ALGUN PROGRAMA ACADEMICO O DE INVESTIGACION EN “**EL ITESCAM**” QUE ESTE VINCULADO CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- B) LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE POSGRADO QUE SE PRETENDAN CURSAR SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE Y CON LAS LINEAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS, DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INSTITUCION DE EDUCACION A LA QUE SE PERTENECE;
- C) TENDRAN PRIORIDAD AQUELLOS PROGRAMAS DE POSGRADO QUE SEAN PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS



- DE CALIDAD DEL CONACYT O CUENTEN CON ALGUNA CERTIFICACION O EVALUACION QUE LOS CATALOGUE COMO SOBRESALIENTES, EMITIDO POR UN ORGANISMO CALIFICADO;
- D) EL SOLICITANTE DE LA BECA CUENTE CON UN MINIMO DE UN AÑO DE OTORGADA LA DEFINITIVIDAD, Y EN ACTIVO COMO ACADEMICO DE “**EL ITESCAM**”, YA SEA COMO DOCENTE FRENTE A GRUPO O INVESTIGADOR; Y,
- E) EL BECARIO SE COMPROMETA A PERMANECER LABORANDO EN “**EL ITESCAM**”, COMO MINIMO EL TIEMPO DESTINADO PARA ESTUDIAR EL POSGRADO, CONTADO A PARTIR DE QUE EL BECARIO HAYA CONCLUIDO CON LA DEVOLUCION DE LA BECA – CREDITO QUE SE LE HUBIESE OTORGADO.

QUINTA: EN CASO DE QUE ALGUN ACADEMICO HAYA SIDO BENEFICIADO CON EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA – CREDITO POR PARTE DE “**LA FUNDACION**”, “**EL ITESCAM**” SE COMPROMETE A BRINDAR FACILIDADES AL BENEFICIARIO CON LA BECA – CREDITO, TANTO EN HORARIOS COMO TAMBIEN CON EL MANTENIMIENTO COMO MINIMO SU SUELDO BASE, HASTA LA CONCLUSION DE LOS TERMINOS NORMALES DEL PLAN DE ESTUDIOS.

SEXTA: “**LA FUNDACION**” OTORGARA DE MANERA PREFERENTE BECAS – CREDITO A ASPIRANTES QUE DESEEN CURSAR UN POSGRADO EN PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFREZCA “**EL ITESCAM**”, QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD DEL CONACYT, HAYAN INICIADO SU RESPECTIVO TRAMITE DE INCORPORACION A DICHO PROGRAMA O BIEN, SU PROGRAMA DE ESTUDIOS TENGA COMO OBJETIVO FORMAR EN TEMAS VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO.

SEPTIMA: “**EL ITESCAM**” SE COMPROMETE A RECIBIR E INCORPORAR DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, PLANEACION, CAPACITACION INTERNA O DOCENCIA A AQUELLOS BECARIOS DE “**LA FUNDACION**” QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA “**COMPROMISOS POR CAMPECHE**” DE “**LA FUNDACION**”. LOS BECARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DE ESTA FORMA, ESTARAN SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS DE DICHO PROGRAMA Y NO GENERARAN NINGUN TIPO DE RELACION LABORAL U OBLIGACION ECONOMICA DE PARTE DE “**EL ITESCAM**” PARA CON ELLOS.